



**Ilustre Municipalidad de Puqueldón
ALCALDIA**

Decreto Exento: 753.-

REF.: Permiso que indica.-

Puqueldón, 15 de septiembre de 2021.-

VISTOS:

La solicitud adjunta, presentada por el **Sr Juan Arcadio Levicoy Godoy**, Rut N° 10.574.603-2, domiciliado en la localidad de sector Marico Rural de la Comuna de Puqueldón, la autorización del Sr. Alcalde de la Comuna y la Ordenanza Municipal de Puqueldón. El fallo tribunal electoral X° región de los Lagos Rol 38-2021 de fecha 30/05/2021, decreto exento N° 471 de fecha 28/06/2021 de asunción del Sr Alcalde y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que la organización mundial de la salud ha reconocido la enfermedad del coronavirus (Covid-19) como una pandemia global.
- ✓ Decreto n° 153 de fecha 25 de Junio del 2021, del ministerio del interior y seguridad pública subsecretaria del interior, publicado en el diario oficial, con fecha 30 de junio del 2021 que prorroga el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado en el territorio chileno mediante el decreto supremo N° 104, de 2020 del ministerio del interior y seguridad pública, y sus modificaciones, hasta el 30 de septiembre del 2021, a contar del vencimiento del periodo previsto en el decreto supremo N°72 del 2021, del mismo origen de conformidad a la aprobación comunicada por Of.N° 16.712, del 24 de junio del 2021, de la cámara de diputados en los términos señalados.
- ✓ Que con fecha 15 de septiembre del 2021, la comuna de PUQUELDON avanza a fase 3 (Preparación) en el plan paso a paso.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, al **Sr Juan Arcadio Levicoy Godoy**, la venta de Bebidas Alcohólicas y Gaseosas, en las Dependencias de "Parque Cahueldao" ubicada en el sector de Marico, camino a Detif, de la Comuna de Puqueldón. -

El horario de funcionamiento será para los días 17 y 18 de septiembre del 2021 desde las 12:00hrs hasta las 18:00 del mismo día.

CONSIDERESE, respetar y cumplir con las reglas, limitaciones y restricciones, establecidas en el plan paso a paso acorde a la fase 3 de preparación. <https://www.gob.cl/coronavirus/pasoapaso/>

2. **CANCELESE**, el 80% de la Unidad Tributaria Mensual (UTM) del mes actual por la realización de la actividad antes indicada. -

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE A CARABINEROS DE CHILE, RETEN
PUQUELDON PARA SU CONOCIMIENTO Y FISCALIZACION Y ARCHIVASE.-**



Firmado
digitalmente por
PAMELA ISABEL
AGUERO DIAZ
Fecha: 2021.09.15
13:45:20 -03'00'



JOSE RODRIGO OJEDA CARDENAS
ALCALDE

PAMELA ISABEL AGÜERO DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

- Carabineros de Chile
- Archivo Oficina de Partes
 - Contribuyente.
 - Archivo Rentas y Patentes